



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de julio de 2014
No. 13

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 4,012.55 METROS CUADRADOS DEL LOTE "2", DONACIÓN ESTATAL, DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "EL CERRILLO O LA BOMBA", TAMBIÉN CONOCIDO COMO "LA NORIA", UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE RAFAEL NAVAS GARCÍA,

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2866 y 2867.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2902, 2894, 2895, 2896, 433-81, 2898, 2897, 2899, 2901 y 2900.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN V, 48 FRACCIÓN III, 49 Y 51 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del Lote "2", Donación Estatal, con una superficie de 4,012.55 metros cuadrados del inmueble conocido como "El Cerrillo o La Bomba", también conocido como "La Noria", ubicado actualmente en calle Rafael Navas García, sin número, kilómetro 4.5 de la avenida de Las Partidas, Colonia Rancho La Noria, Municipio de Lerma, México, como se acredita con el Contrato de Donación

a Título Gratuito que celebró por una parte el Ciudadano Rafael Manuel Vargas García como "DONANTE" y por la otra parte el Gobierno del Estado de México como "EL DONATARIO", en fecha 28 de febrero del año 2006 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo la partida número 78-777, volumen I Especial, sección primera, libro primero, de fecha 11 de julio de 2006, a través de la cual se registró la donación a favor del Gobierno del Estado de México del predio en cita.

II. Que mediante oficio número 213A00000/043/2014 de fecha 25 de abril de 2014, el entonces Procurador General de Justicia del Estado de México, solicitó al Secretario de Finanzas sea asignado a esa dependencia el predio ubicado en calle Rafael Navas García, sin número, kilómetro 4.5 de la avenida de Las Partidas, Colonia Rancho La Noria, Municipio de Lerma, México, para la construcción de las Fiscalías Especializadas de Secuestro de la Entidad.

III. Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es el órgano encargado del Ministerio Público, y le corresponde la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal; así como vigilar el respeto de las leyes por parte de todas las autoridades del Estado, dirigir y coordinar las actividades de la policía judicial del Estado, coordinar sus actuaciones con las autoridades federales en la persecución de los delitos de competencia de aquéllas, llevar estadísticas e identificación criminal y formular programas de capacitación para el personal de la procuraduría y de la policía judicial, de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Constitución Política del Estado de México; 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

IV. Que las Fiscalías Especializadas son unidades administrativas que operan con base en el Sistema de Especialización de la Procuraduría que tiene por objetivo que la investigación y persecución de delitos que por su complejidad, mayor impacto social, características peculiares o incidencia en el territorio del Estado se lleven a cabo con fiscalías o unidades especializadas como el secuestro, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 2 fracción III y XII, 8 y 9 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

V. Que de conformidad con la certificación de fecha 22 de mayo del 2014, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble objeto del presente acuerdo se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de inventario 203420380002, no estando asignado a ninguna dependencia o entidad pública.

VI. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para Asignación número 13 de fecha 2 de junio de 2014, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se determinó procedente la asignación a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, una superficie de 4,012.55 metros cuadrados de terreno, del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo; para la construcción de las Fiscalías Especializadas de Secuestro de la Entidad, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE:	UNA LÍNEA DE 46.78 METROS CON HERMANOS TELLA.
AL SUR:	UNA LÍNEA DE 46.78 METROS CON CALLE RAFAEL NAVAS GARCÍA.
AL ORIENTE:	UNA LÍNEA DE 87.24 METROS CON LOTE 3.
AL PONIENTE:	UNA LÍNEA DE 90.13 METROS CON COMPAÑÍA DE LUZ.
SUPERFICIE TOTAL:	4,012.55 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

VII. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 4,012.55 METROS CUADRADOS DEL LOTE "2", DONACIÓN ESTATAL, DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "EL

CERRILLO O LA BOMBA”, TAMBIÉN CONOCIDO COMO “LA NORIA”, UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE RAFAEL NAVAS GARCÍA, SIN NÚMERO, KILÓMETRO 4.5 DE LA AVENIDA DE LAS PARTIDAS, COLONIA RANCHO LA NORIA, MUNICIPIO DE LERMA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS DE SECUESTRO DE LA ENTIDAD.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, una superficie de terreno de 4,012.55 metros cuadrados del lote “2”, donación estatal, del inmueble conocido como “El Cerrillo o La Bomba”, también conocido como “La Noria”, ubicado actualmente en calle Rafael Navas García, sin número, kilómetro 4.5 de la avenida de Las Partidas, colonia Rancho La Noria, municipio de Lerma, para la construcción de las Fiscalías Especializadas de Secuestro de la Entidad.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	UNA LÍNEA DE 46.78 METROS CON HERMANOS TELLA.
AL SUR:	UNA LÍNEA DE 46.78 METROS CON CALLE RAFAEL NAVAS GARCÍA.
AL ORIENTE:	UNA LÍNEA DE 87.24 METROS CON LOTE 3.
AL PONIENTE:	UNA LÍNEA DE 90.13 METROS CON COMPAÑÍA DE LUZ.
SUPERFICIE TOTAL:	4,012.55 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

TERCERO.- La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE SALUD

Jueves 17 de Julio de 2014

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 18 de julio del año en curso a las 10:00 horas, en el Edificio CROSA, ubicado en Paseo Toluca esquina Urawa, Colonia Izcalli. IPIEM, Toluca, México C.P. 50170, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00 - 10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:40	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:40 - 10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55 - 11:10	Asuntos Generales
11:10 - 11:20	Exposición de temas relacionados con funciones del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
11:20 - 11:30	Lectura de Acuerdos
11:30 - 11:45	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Ecatepec, Temamatla, Valle de Bravo.

ATENTAMENTE

El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Luis Eduardo Fortoul Solorzano
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México a 15 de julio de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber en los autos del expediente número 714/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JESUS BAHENA CUEVAS, por su propio derecho, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado hasta la fecha, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, calle sin nombre, sin número, comunidad de Cuadrilla de Dolores, Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 60.00 metros con Roberto Ramírez Montes de Oca; al sur: 60.00 metros con Efigenia Domínguez Faustino; este: 23.78 metros con un zanjón; oeste: 23.78 metros con camino de paso, con una superficie de 1427.00 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con la señora TERESA SANCHEZ GONZALEZ en fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y con el carácter de propietario, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Oistrto Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha tres de julio de dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, ocho de julio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

2866.-14 y 17 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 715/2014, ROBERTO RAMIREZ MONTES DE OCA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica respecto de un terreno ubicado en domicilio bien conocido calle sin nombre, sin número, de la Comunidad de Cuadrillas de Dolores, en Valle de Bravo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.08 metros con Jesús Bahena Cuevas; al sur: 60.08 metros con Ma. Irma Torres Sánchez; al este: 36.00 metros con Desideria Reyes; al oeste: 36.00 metros con calle principal encementada sin nombre; con una superficie aproximada de: 2,250.00 metros cuadrados, inmueble dentro del cual se encuentra en posesión desde el veinte de febrero del año dos mil, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, toda vez que la señora Ma. Teresa Sánchez González le cedió los derechos de dicho inmueble, entregándole la posesión material del mismo. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de julio del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a ocho de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2867.-14 y 17 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Exp. 56/56/13, C. MARIA BEATRIZ LINARES URBINA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Rancho San Antonio, Col. Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 10.00 mts. Clemente Zagaceta, al sur: 10.00 mts. con calle, al oriente: 12.98 mts. con Elvira Vázquez, al poniente: 12.98 mts. con Everardo Medrano. Superficie aproximada de: 129.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2902.-17, 22 y 25 julio.

Exp. 63/63/14, C. CONCEPCION GONZALEZ OUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jalisco s/n, Barrio Los Mesones San Miguel Mimiapan, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, Municipio de Xonacatlán, Oistrto de Lerma, México, mide y linda: al norte: 24.80 mts. colinda con Juan Manuel Oíaz González, al sur: 28.15 mts. colinda con Modesta José Pérez, al oriente: 19.80 mts. colinda con el Ramón Saavedra R., al poniente: 17.40 mts. colinda con calle Jalisco. Superficie aproximada de 490.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2902.-17, 22 y 25 julio.

Exp. 64/64/13, C. EUFEMIA SANTIAGO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como El Rinconcito del poblado de San Miguel Mimiapan, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 26.28 mts. colindando con carretera, al sur: 27.80 mts. colindando con Ramón Zamora Librado, al oriente: 04.70 mts. colindando con servidumbre de paso, al poniente: 16.20 mts. y en la segunda línea de 07.30 mts. colindando con Escuela Secundaria de esta misma población de San Miguel Mimiapan. Superficie aproximada de 316.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2902.-17, 22 y 25 julio.

Exp. 18047/73/2013, C. FRANCISCA MARIA HIDALGO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro,

Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 21.30 mts. con Guadalupe Mariano González, 25.95 mts. con Guadalupe Mariano González, al sur: 47.00 mts. con Constantina Pérez Díaz, al oriente: 5.50 mts. con Joaquín Borboyón Alva, 0.70 mts. con Guadalupe Mariano González, al poniente: 6.80 mts. con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 276.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de julio de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y de el Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2902.-17, 22 y 25 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 165363/1398/2012, C. ARIADNA CECILIA GARDUNO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Ignacio López Rayón No. s/n, el Barrio de San Miguel jurisdicción y Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres líneas la primera de 6.67 mts., la segunda de 21.84 y la tercera de 20.20 mts. ambas colindan con Erasmo García Rangel, al sur: en cuatro líneas la primera de 6.58 mts. la segunda con: 19.48 mts. la tercera con 11.15 mts. y la cuarta de 13.80 mts. ambas colindan con el Sr. Magdaleno Alvarez Calvillo y Sr. Celso Fabela Esquivel, al oriente: en dos líneas la primera de 23.06 mts. la segunda de 7.00 ambas colindan con calle Ignacio López Rayón y el Sr. Alvaro Valdés Alvarado, al poniente: en dos líneas la primera de 10.88 mts. la segunda de 15.00 mts. ambas colindan con el Sr. Leocadio González Romero, dicha propiedad se encuentra ubicada en calle Ignacio López Rayón No. s/n. Barrio de San Miguel Zinacantepec, México. Superficie aproximada de 705.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de junio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y de el Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2902.-17, 22 y 25 julio.

Exp. 255213/170/2013, LA C. LIZBETH HERNANDEZ ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en cerrada de La Palma s/n, en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 29.50 m colinda con Herlinda Andrés V., al sur: 29.50 m colinda con privada familiar, al oriente: 9.65 m colinda con Thalia Miralrio Andrés, al poniente: 9.65 m colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 284.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de junio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y de el Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2902.-17, 22 y 25 julio.

Expediente 295146/69/2014, C. GREGORIO ESCOBEDO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en José Mariano Jiménez (antes calle Pedro

Ascencio) y Bucareli s/n, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 8.20 mts. con María Cruz Ramírez López, sur: 8.20 mts. con calle José Mariano Jiménez (antes calle Pedro Ascencio), oriente: 14.50 mts. con Aristeo Escobedo Ascencio, poniente: 14.50 mts. con Fidel Escobedo Sánchez. Con una superficie aproximada de 118.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y de el Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2902.-17, 22 y 25 julio.

Expediente 295149/70/2014, C. NORBERTO RICARDO GOMORA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Galeana No. 102, San Buenaventura, Municipio de Toluca, México, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.50 mts. con Concepción Zárate Alvarez, sur: 12.50 mts. con Anastasio Calzada González, oriente: 7.45 mts. con Anastasio Calzada González, poniente: 7.45 mts. con calle Hermenegildo Galeana. Con una superficie aproximada de 93.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y de el Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2902.-17, 22 y 25 julio.

Exp. 295151/71/2014, C. CLAUDIA GALICIA ROSALES y DYNO FLORES FONSECA, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en poblado de San Miguel Totocuitlapilco, del Municipio de Metepec, México, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 114.30 mts. con camino Fernando Díaz y la segunda 33.40 mts. con camino, al sur: en dos líneas la primera de 167.50 mts. con Albino Bobadilla Muciño y la segunda de 33.10 mts. con el mismo colindante, al oriente: en dos líneas la primera de 65 mts. con Albino Bobadilla Muciño y la segunda con 35.75 mts. con Miguel Bastida Soto, al poniente: en dos líneas la primera de 112.70 mts. con camino a Calimaya, México y la segunda de 37.00 mts. con Andrés Becerril. Con una superficie aproximada de 19.351 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y de el Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2902.-17, 22 y 25 julio.

Expediente 295152/72/2014, C. TIMOTEO ROSAS DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de Nicolás Bravo s/n. Barrio de Jesús Segunda Sección San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 20.00 mts. con Pascual Martínez Gómez, sur: 20.00 mts. con Herlinda Valdez, oriente: 10.00 mts. con José Luis González, poniente: 10.00 mts. con calle Nicolás Bravo. Con una superficie aproximada de 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y de el Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2902.-17, 22 y 25 julio.

Expediente 295153/73/2014, C. FLORENTINO FRANCISCO GONZALEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Benito Juárez García s/n, Delegación Calixtlahuaca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 64.30 mts. con camino sin nombre, sur: 43.75 + 20.00 mts. con Luz María Guadalupe Ruiz Ríos y Marco Antonio Hernández Mendoza, oriente: 50.67 + 2.68 mts. con calle Benito Juárez García y Luz María Guadalupe Ruiz Ríos, poniente: 59.52 mts. con Isaura y Victoria García Garduño. Con una superficie aproximada de 3,618.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y de el Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2902.-17, 22 y 25 julio.

Expediente 295367/75/2014, C. FELICITAS BERNAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de Rayón, Barrio de San Miguel, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 25.28 mts. con Francisco Hernández Aguilar, sur: 8.60 mts. con María Luisa Hernández Díaz, oriente: 23.15 mts. con María Luisa Hernández Díaz, poniente: tres líneas la primera de 11.76 mts. la segunda 0.74 mts. y la tercera de 14.40 mts. con calle de Rayón. Con una superficie aproximada de 394 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y de el Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2902.-17, 22 y 25 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

07 de julio de 2014.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 97,427 de fecha 07 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores SEBASTIAN LOPEZ SANCHEZ y MARIA EUGENIA GARCIA BERNAL, quien también fue conocida con el nombre de MARIA GARCIA DE LOPEZ, a solicitud de los señores PETRA, FRANCISCO y

ELIGIO, todos de apellidos LOPEZ GARCIA, quienes fueron reconocidos como Unicos y Universales Herederos y además se designe en su momento el cargo de Albacea.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO.

2894.-17 y 28 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

10 de julio del 2014.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 97,431 (noventa y siete mil cuatrocientos treinta y uno), de fecha 08 ocho de julio del 2014, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DOLORES MORALES VIUDA DE LUJA, a solicitud del C. JAVIER LUJA MORALES, quien fue reconocido como Unico y Universal Heredero y Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO.

2895.-17 y 28 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 50,184, volumen 1,644, de fecha 2 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores JACINTO, LUIS, REYNA y YOLANDA todos de apellidos CAMPOS MARTINEZ, REPUDIAN LA HERENCIA y la señora ROSA MARTINEZ PERALES, en su carácter de HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO CAMPOS SORIANO, R A D I C A R O N ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de julio de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2896.-17 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS**, otorgado ante mí, de fecha 23 de mayo del 2014, **SE INICIO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANA MARIA VARGAS MEJIA**, que otorgaron los señores: **MODESTO BARCENAS Y MORENO** quien también es conocido como **MODESTO BARCENAS MORENO** y **JOSE MODESTO BARCENAS MORENO, ANA GABRIELA BARCENAS VARGAS** y **EDUARDO BARCENAS VARGAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la citada sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 127.

433-B1.-17 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO**, de fecha **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, pasado ante mí fe, se radicó **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de don **EFRAIN GOMEZ MENDOZA**, quien también fue conocido como **EFRAIN GOMEZ** que otorgaron los señores **BRIGIDA SANCHEZ FLORES, MARTHA ELSA GOMEZ SANCHEZ, BLANCA ESTELA GOMEZ SANCHEZ, EFRAIN GOMEZ SANCHEZ, MARIA ELENA GOMEZ SANCHEZ** y **MIGUEL ANGEL GOMEZ SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

2898.-17 y 28 julio.

FE DE ERRATAS

Del Aviso de Fusión 798-A1, promovido por Tacos El Farolito, S.A. de C.V., publicado el día 15 de julio de 2014, en los apartados en donde

Dice: Distribuidora y Administradora de Procesos de Alimentos, S.A. de C.V.,

Debe Decir: Distribuidora y Administradora de Procesos Alimenticios, S.A. de C.V.,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



**FABRICA DE
ANDAMIOS DE SEGURIDAD**

"FABRICA DE ANDAMIOS DE SEGURIDAD", S. DE R.L. M.I.

AVISO DE TRANSFORMACION

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 10 de mayo del año 2014, se acordó transformar la sociedad mercantil denominada "FABRICA DE ANDAMIOS DE SEGURIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MICRO INDUSTRIAL, en una sociedad anónima de capital variable, ahora denominada "FABRICA DE ANDAMIOS DE SEGURIDAD", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la consecuente reforma de la totalidad de sus estatutos sociales, cuya acta fue protocolizada mediante instrumento número 19,343, de fecha 26 de Junio del año 2014, ante la fe del Licenciado Edmundo Saldívar Mendoza, Notario Público Número 117 del Estado de México.

Lo que doy a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con los artículos 227 y 228 del citado ordenamiento.

México, D.F., a 26 de Junio de 2014.

El Delegado Especial de la Asamblea
Sr. Manuel Urbina Mora
(Rúbrica).

2897.-17 julio.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

Con fundamento en lo previsto en los artículos 92, 93, fracción XX, 94 y 215, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación 1, 27, apartado C, fracción I, 29, 32, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 14, fracción XIV, 32, fracción XXII, del Reglamento de la Ley Orgánica en mención; en fecha 14 de julio de 2014, se publican los puntos primero y segundo del aviso de rescisión de fecha treinta de junio de dos mil catorce, para que surta efectos de notificación:

Asunto: **Aviso de rescisión de la relación laboral**

Servidor público:

Jennifer Viridiana García González

Cargo:

Administrativo

Toluca de Lerdo, Estado de México; a **treinta de junio de dos mil catorce**, el Licenciado Jesús Benito Nares Pérez, en su carácter de Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 27, apartado C, fracción I, 29, 32, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 14, fracción XIV, 32, fracción XXII, del Reglamento de la Ley Orgánica en mención; en relación con el 92, 93 fracción XX y 94 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, emite rescisión de relación laboral, en contra de la C. Jennifer Viridiana García González en base a:

RESULTANDO...

DETERMINACION

PRIMERO: Se deja sin efectos el nombramiento de la C. Jennifer Viridiana García González, como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en base, a las razones asentadas en el resultando II, de la presente rescisión de la relación laboral, por causas imputables a ella y sin responsabilidad alguna para la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO: En cumplimiento, al artículo 94 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, hágase del conocimiento personalmente de Jennifer Viridiana García González, que a partir, del día **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, se le rescinde la relación laboral por causas imputables a ella, sin responsabilidad alguna de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, notificación que deberá practicarse en su lugar de adscripción o en el último domicilio registrado en la institución.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS BENITO NARES PÉREZ

Director General Jurídico y Consultivo
de la Procuraduría General de Justicia
(Rúbrica).

2899.-17, 28 julio y 6 agosto.

ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **citatorio a garantía, signado por el licenciado Jesús Benito Nares Pérez, Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México**, dentro del Procedimiento Administrativo número **DGJC/PA/05/2014**, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	IRREGULARIDAD	FECHA PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	LUGAR PARA DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
DGJC/PA/05/2014	"HIZTEC INDUSTRIAL", S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal JOSÉ LUIS FLORES HERNÁNDEZ	Desfasamiento en el suministro del servicio.	Siete de agosto del año dos mil catorce, a las once horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica y Consultiva de la de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso, la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS BENITO NARES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y
(RÚBRICA).

2901.-17 julio.

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

Toluca de Lerdo, México; a 08 de julio de 2014.

OFICIO NÚMERO: 226080000/CI/2080/2014
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**C. ANTONIO MARIANO VÁZQUEZ
P R E S E N T E**

En autos del expediente enlistado a continuación, se emitió **resolución** en contra del ex servidor público, que fue omiso en la presentación de su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL INFRACTOR	FECHA DE BAJA	SANCIÓN PECUNIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
CISSC-SR/MB/259/2013	ANTONIO MARIANO VÁZQUEZ	15 de marzo de 2013	\$3,009.75	17 de junio de 2014

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Único de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación la presente resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución tendrá la prelación prevista para dicho crédito y se sujetara en todo a las disposiciones fiscales aplicables en la materia, como se establece en el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de los dispuesto por el numeral **CUARTO** de las resoluciones emitidas, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E**C. P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).**

2900.-17 julio.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Toluca de Lerdo, México, a 07 de julio de 2014.

EXPEDIENTE: CI/SSC-SVT/MB/012/2014
 OFICIO NUMERO: 226080000/CI/SVT/212/2014
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
 ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. FIDEL VARGAS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 52, 53, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, fracción XIV; párrafo tercero y 26 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de abril del dos mil trece; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral Único del Acuerdo por el que el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores adscritos a la unidad administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de mayo del año dos mil trece; sírvase comparecer el próximo **día 05 de agosto del año 2014, a las 09:30 horas** en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE TOLUCA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en calle Sierra de Ixtlán número 1006, esquina Oaxaca, Colonia Benito Juárez, C.P. 50190, Toluca, México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de:

Omitir presentar su **Manifestación de Bienes**, en los términos que señala la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; obligado a ello, por haber desempeñado funciones de supervisión, al haber ocupado el cargo de Jefe de Mantenimiento en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SVT/MB/012/2014	FIDEL VARGAS	JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	SUPERVISIÓN	31/07/2013	29/09/2013	05/08/2014 09:30 HRS.

Consecuentemente se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad: **A).**- Copia constatada del oficio número **210094000/4651/2013**, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remitió al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos omisos y/o extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por alta y/o baja; **B).**- Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlista el nombre del **C. FIDEL VARGAS**, en el que se puede observar que fue **omiso** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**; **C).**- Copia constatada del oficio número **DA/4027/2014**, de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, suscrito por Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual envía los antecedentes laborales del **C. FIDEL VARGAS**, de los que se desprende su domicilio particular, registro federal de contribuyentes VAFI380415, fecha de baja, categoría con que se desempeñó Jefe de Mantenimiento en General, adscripción, sueldo quincenal y funciones; y **D).**- Copia constatada del Formato Único de Movimientos de Personal por baja, correspondiente al **C. FIDEL VARGAS**, del que se advierte que causó baja en el servicio público como Jefe de Mantenimiento en General, el treinta y uno de julio de dos mil trece.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Subcontraloría, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito manifestar que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Apercibido de que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecida en el artículo 129 fracción III del citado Código. Deberá presentar identificación oficial vigente.

ATENTAMENTE

L.A.E. MARTHA PATRICIA VILLEGAS OLAVARRÍA
SUBCONTRALOR VALLE DE TOLUCA
(RÚBRICA).

2900.-17 julio.